

Referencia: Circular N°1 Aclaratoria con consulta - PROCESO 318- 0063-CDI22- EX-2022-120938678- -APN-DA#ACUMAR

CIRCULAR ACLARATORIA

| |
|--|
| TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR A 350M Y MENOR A 1300M - PROCESO 318- 0063-CDI22 |
| EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-120938678- -APN-DA#ACUMAR |
| RUBRO COMERCIAL: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL S. DE CONSULTORIA |
| OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS. |

DESCRIPCION

CIRCULAR N° 1 ACLARATORIA CON CONSULTA

La COORDINACIÓN DE PATRIMONIO COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS mediante ME-2023-16507981-APN-DRH#ACUMAR ambas dependientes de la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, elaboraron las siguientes respuestas respecto a las consultas realizadas los días 08, 10 y 13 de febrero de 2023 a través del Sistema COMPR.AR al Proceso 318- 0063-CDI22.

Consulta N° 1:

Buen día, En ingreso de datos de la oferta (primer paso) que debemos ingresar en nombre de la oferta?

Respuesta ACUMAR Consulta N° 1:

Conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-09444651-APN-DGA#ACUMAR, la cotización debe realizarse a través del sistema COMPR.AR.

Al respecto, se informa que la Unidad de Contrataciones que lleva adelante este proceso de contratación NO tiene acceso a la plataforma con perfil del proveedor, motivo por el cual se recomienda recurrir al Manual de Usuarios de Proveedores o comunicarse a la Mesa de Ayuda que ofrece la plataforma.

Consulta N° 2:

En ingresar oferta económica (segundo paso) que debemos adjuntar en Anexos para el renglón y Imágenes para el renglón? Es el presupuesto formal?.

Respuesta ACUMAR Consulta N° 2:

Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-09444651-APN-DGA#ACUMAR, la cotización debe realizarse a través del sistema COMPR.AR.

Al respecto, se informa que la Unidad de Contrataciones que lleva adelante este proceso de contratación NO tiene acceso a la plataforma con perfil del proveedor, motivo por el cual se recomienda recurrir al Manual de Usuarios de Proveedores o comunicarse a la Mesa de Ayuda que ofrece la plataforma.

Consulta N° 3:

En el tercer paso Ingresar requisitos de participación debemos anexar el pliego (PLIEG-2023-09444651-APN-DGA#ACUMAR) completo en los Requisitos mínimos administrativos // Requisitos mínimos técnicos y Requisitos mínimos económicos no?

Respuesta ACUMAR Consulta N° 3:

Deberá dar cumplimiento a lo requerido y establecido en el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-09444651-APN-DGA#ACUMAR:

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS: ARTICULO 34° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA, ARTÍCULO 35° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), ARTÍCULO 36° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR, ARTICULO 37° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, ARTICULO 38° CONTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA. Asimismo, lo requerido en el ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Además, deberá dar cumplimiento todo lo requerido y establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-09444651-APN-DGA#ACUMAR.

Y toda documentación que estime de relevancia para la evaluación de su oferta, puede ser cargada.

Consulta N° 4:

Ya estamos ingresados como proveedores, debemos adjuntar documentación como seguros?

Respuesta ACUMAR Consulta N° 4:

En el caso de seguros, pólizas de caución, y otros, relacionados a la constitución de garantías registrá lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-09444651-APN-DGA#ACUMAR:

ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA y ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta N° 5:

“Buen día, favor de informar cantidad de personas fijas por domicilio, si atiende público (indicar afluencia promedio estimada), si poseen la utilización de servicio de algún año por cada domicilio o información del uso si lo poseen. Prestador actual del servicio gracias”

Respuesta ACUMAR Consulta N° 5:

| N° | Domicilio | Cantidad de agentes |
|----|--|---------------------|
| 1 | Esmeralda 255 Planta Baja, 1ro, 2do y 3er piso (CABA) | 618 |
| 2 | Almirante Brown 1378 (CABA) | 33 |
| 3 | Parque Ribera Sur Av General Paz N° 16802-17144 (CABA) | 19 |
| 4 | Anibal Pedro Arbeletche 1580 (CABA) | 109 |
| 5 | Obrador Puente Bosch (Carlos Pellegrini y Obreros de la Negra). | 9 |
| 6 | Constitución 950 (Arzeno-Burzaco, Almirante Brown) | 4 |
| 7 | Debenedetti 2354 (entre Ocantos y Suarez) – (Dock Sud, Avellaneda) | 6 |

| | | |
|----|--|---|
| 8 | Oswaldo Cruz 2045 (Barracas, CABA) | 5 |
| 9 | Htal. Cuenca Alta Ruta 6 Km 92,5 – (Cañuelas) | 3 |
| 10 | Subteniente Gamarra 230 (Luis Guillom, Esteban Echeverria) | 3 |
| 11 | San Salvador de Jujuy 670 (General Guemes y Spegazzini, Ezeiza) | 6 |
| 12 | Miller 4250 - Oro Verde. (Virrey del Pino, La Matanza) | 2 |
| 13 | Emilio Castro 3826 - Villa Jardín (Valentín Alsina, Lanus) | 3 |
| 14 | Neuquén y Av. Las Heras (Gral. Las Heras) | 2 |
| 15 | Larrazabal 2669 y Calingasta - Villa Fiorito (Lomas de Zamora) | 1 |
| 16 | Metán 510 entre Bustos e Iparraguirre - Villa Lamadrid (Lomas de Zamora) | 6 |
| 17 | Piedras 642 - San Eduardo (Marcos Paz) | 2 |
| 18 | Av. De la Unión 1505 - Pontevedra (Merlo) | 3 |
| 19 | Miró y Betbeder - San Juan/Castelar Sur (Morón) | 3 |
| 20 | Calle 105 entre 122 y 124 - San Pablo- (Guernica, presidente Perón) | 1 |
| 21 | Rosario 1102 y Arcuri - Alejandro Korn (San Vicente) | 2 |

Consulta N° 6:

Hay que presentar las garantías? porque en el pliego figura que si pero en el paso 4 indica que no hay que presentarlas.

Respuesta ACUMAR Consulta N° 6:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-09444651-APN-DGA#ACUMAR, la forma de garantía se registrará por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias). Contemplando las siguientes excepciones:

ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA

“...Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: • Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). • Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le Página 6 de 18 corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso. El valor del Módulo (M) es de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) según lo dispuesto en la Resolución RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP...”

Asimismo, registrará lo establecido en el ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta N° 7:

POR FAVOR PODRIA INFORMAR CANTIDAD DE SERVICIOS APROXIMADOS POR DOMICILIO Y CANTIDAD DE PERSONAS POR CADA DOMICILIO

Respuesta ACUMAR Consulta N° 7

Se estima un promedio de 2,5 servicios utilizados mensualmente. Cabe informar que los llamados de urgencia y emergencia dependen de las actividades a desarrollar en el organismo, este número se trata de un aproximado y varia mensualmente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: Circular N°1 Aclaratoria con consulta - PROCESO 318- 0063-CDI22- EX-2022-120938678- -APN-
DA#ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.